401

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que a la presente fecha se encuentra vencido el término de la suspensión decretada a solicitud de las partes, en este proceso y en el acumulado 2019-0013. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de marzo de dos mil veintiuno

Radicado 2018-0046

De conformidad con el artículo 163 del CGP, se reanuda el presente proceso y el acumulado con radicado 2019-0013. Una vez ejecutoriado este auto, se continuará con el trámite pertinente.

Notifíquese.

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 22
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
1 1 MAR 2021 A LAS 8:AM

Secretario

L.J.